BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Jueves 30 de Junio de 1910 | AÑO XVIII—NÚM. 4962

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Construcción de un depósito en el Puerto de la Capital

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que es indispensable proceder á la construcción de un nuevo depósito para almacén en el Puerto de la Capital para lo cual fué autorizado el Ministerio de Obras Públicas por Acuerdo de Septiembre 23 del año ppdo;

Que las obras referidas no podrían demorarse por más tiempo sin detrimento del servicio,

El Presidente de la República, en Acuerde de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La suma de ($ 42.441,25 m/n) cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, á que asciende el presupuesto formulado por la Comisión del Plata Superior, para la construcción del depósito mencionado en el primer considerando, será imputada á la Ley Nº 5126.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase al Ministerio de Obras Públicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.— V. DE LA PLAZA. — R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

II

Receptorías de Posadas y Pilcomayo

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Visto el proyecto para la construcción de dos galpones, con destino á las Receptorías de Posadas y Pilcomayo, formulado por el Ministerio de Obras Públicas, en cumplimiento del Acuerdo de 27 de Noviembre del año 1906, y

Considerando:

Que la construcción de los referidos galpones es de urgente necesidad y conveniencia para la regularidad del servicio aduanero en las mencionadas localidades,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto y pliego de condiciones formulados por el Ministerio de Obras Públicas, relativos á la construcción de dos galpones de 10 x 40 metros para las Receptorías de Posadas y Pilcomayo.

Art. 2º El importe de las obras referidas, que asciende á la suma de ($ 29.454,76 m/n) veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, será entregado al Ministerio de Obras Públicas por la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda; solicítese del Honorable Congreso los fondos necesarios para el pago de las obras; comuníquese, publíquese y fecho, pase al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

III

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la solicitud de las Congregaciones: «Colegio del Divino Corazón», «Escuelas é Institutos Evangélicos», «Orfelinato Regina Coeli», «Religiosos de San José» para que se les conceda exoneración del pago del impuesto de contribución territorial, que corresponde á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles: Charcas 3550/88 á Mansilla 1427/35; Güemes 4601/15 y 4614; Iriarte 2462 al 80; Darragueira 2465/69 y Nicaragua 1336, 1338, 1324 y 1640; Bompland 1830, Bebedero, 4151/57 y Bebedero esquina Triunvirato, Andrés Lamas, Arroyo Maldonado, Boyacá, y San Matías; Gurruchaga 1040, Castillo y Serrano; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades quedan comprendidas en los incisos C y F del Art. 13 de la Ley 5062,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos correspondientes.

Art. 2º Publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la solicitud de las Congregaciones «Círculo de Obreros de San Carlos» «Asilo del Buen Pastor del Caballito» «Colegio é Iglesia de Colectores de Tierra Santa» «Congregación Hijas del Divino Salvador» Colegio de las Hermanas Misioneras», para que se les conceda exoneración del pago del impuesto de contribución territorial que corresponde á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles: Pasaje San Carlos y San Carlos: Vía F. C. O. y San Eduardo 735/65; B. Mitre 3443/99; Billinghurst 119, Gaona á Cuzco y Vía F. C. O.; Rosario 638, Ireneo y Guayaquil; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oido el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los incisos C y F del Art. 13 de la Ley 5062;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado. Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á los efectos correspondientes.

Art. 2º Publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Manuel Arana hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á veinticinco pesos ($ 25 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Receptoría de Pueblo Brugo

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la nota de la Receptoría de Pueblo Brugo pidiendo autorización para invertir la suma de $ 133,50 m/n en la reparación de la lancha del Resguardo; atento lo informado por la División, Inspección y Contralor y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Receptoría de Pueblo Brugo para invertir hasta la suma de ($ 133,50 m/n) ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional en la reparación de la lancha de la referencia, de acuerdo con el presupuesto del Sr. Bernabé Godoy, corriente á fs. 1, debiendo la Contaduría General tomar un giro por la precitada suma que remitirá á la referida Receptoría.

Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Item 107, Inc. 14, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Cesión de terreno á la Policía de la Capital

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Visto que la Policía de la Capital, solicita la cesión, con carácter definitivo, del terreno que ocupa actualmente la Comisaría 22, en el Puerto de la Capital, desistiendo de las gestiones hechas para establecer un depósito de contraventores en la parte Este del mismo puerto; y atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Policía de la Capital, la manzana de terreno comprendida entre las calles Chile, Azopardo, Méjico y Espora, que ocupa actualmente con la Comisaría 22 en virtud del Decreto de Mayo 13 de 1907, para construir un edificio destinado á la mencionada Comisaría é instalar un destacamento de bomberos y otro para la Guardia de Seguridad.

Art. 2º Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vistas estas actuaciones de las cuales resulta:

1º Que el peón de la Aduana de la Capital, al servicio del depósito 2º, del Dique 4, Eusebio Ferreiro, sustrajo 19 y 1/2 kilos de medias de algodón.

2º Que los consignatarios de las mercaderías sustraídas, Sres. Quemada, Mazo y Cía., reclaman el pago del valor de éstas, y la devolución de los derechos abonados por las mismas, lo que importa en total $ 144,98 m/n.

3º Que el autor de la sustracción dejó de prestar servicios en la Aduana sin tener más haber en la repartición, que la suma de $ 18 moneda nacional, y

Considerando:

Que el derecho de los consignatarios de las mercaderías sustraídas para exigir el pago de la misma, está consagrado por el Art.... de las Ordenanzas de Aduana;

Que siendo insuficientes los haberes del Ferreiro para el pago de la suma que reclaman los consignatarios, por el valor de las mercancías y los derechos respectivos, el Fisco debe integrar su pago,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General á los Sres. Quemada Mazo y Cía., la suma de $ 144,98 m/n., importe de los 19 y 1/2 kilos de medias sustraídas y de los derechos respectivos abonados, debiendo cargarse dicha suma, á la cuenta de Mercaderías Perdidas; de acuerdo con lo que prescribe el Decreto de.....

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la apelación deducida por el señor J. Vassallo, contra el fallo de la Aduana de la Capital que le impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad encontrada en una partida de 20 cajones de elixir no especificado (manifiesto Nº 8087); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias de este sumario resulta comprobada la diferencia de calidad penada en la resolución recurrida;

Que las divergencias de los Vistas y el Tribunal respecto á la partida de Tarifa á que corresponde la mercadería denunciada no justificaría la exención de pena, desde que todas las opiniones concuerdan en que aquella ha sido mal manifestada,

SE RESUELVE:

Confírmese el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

Aduana de Uruguay

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Uruguay pidiendo se le provea de 5.000 kilos de carbón cardiff, para el consumo de los guinches y lancha «Solier», y

Considerando:

Que según lo informado por la División Inspección y Contralor y Contaduría General, puede proveerse el carbón necesario para el funcionamiento de los guinches de dicho puerto, no así el solicitado para la lancha, por tener asignada la suma de pesos 75 moneda nacional mensuales para tal objeto,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Obras Públicas para que, si en ello no hubiere inconveniente, quiera disponer que la Comisión de Estudios del Río Uruguay, provea á la Aduana del carbón necesario para el funcionamiento de los guinches de referencia.

Comuníquese á la Aduana del Uruguay.

IRIONDO.

XI

Ferrocarril del Sud

Buneso Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la solicitud del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización para donar al Sr. Luis J. Casteras, con destino á obras de irrigación, pasos y vialidad pública en Cipolletti (Neuquen), rieles usados y durmientes viejos, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata están destinados á vialidad pública,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para donar al Sr. Luis J. Casteras, 150 rieles usados y 30.000 durmientes viejos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Receptoría de Bella Vista

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la nota de la Receptoría de Bella Vista, solicitando autorización para quemar documentos anteriores al año 1900, y

Considerando:

Que no hay interés en conservar documentos sobre los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE

Autorízase á la Receptoría de Bella Vista, para incinerar documentos anteriores al año 1900, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Descarga de explosivos é inflamables

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo autorización para descargar en la rada exterior en lanchas los explosivos é inflamables que conduce el vapor Black Prince, y desembarcarlos por el Riachuelo, y

Considerando:

Que á causa de estar interceptada la entrada del Arroyo Maldonado por el terraplen construído para el Ferrocarril Central Córdoba, los explosivos no pueden ser desembarcados por ese punto,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, por excepción, y pase á la Aduana de la

Capital para que adopte las medidas necesarias para la seguridad de las operaciones y á los demás efectos.

IRIONDO.

XIV

Despacho de pintura líquida

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Visto que el representante del Ferrocarril del Sud, solicita que la Aduana de la Capital le entregue libre de derechos de importación, la pintura líquida que dicha Empresa introduce al país; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, figuran libres de gravámen las pinturas secas y en pasta, como asimismo el aguarras, y el aceite de linaza.

Que estando liberados de derechos los elementos que constituyen la pintura líquida, es lógico que gocen de la misma franquicia, cuando vienen mezclados formando la pintura,

SE RESUELVE:

Declárase comprendida la pintura líquida en la nómina del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, siempre que sus componentes estén exonerados de derechos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Visto el pedido formulado por el Presidente del Aéreo Club Argentino, de libre despacho de un cajón conteniendo un globo y accesorios para el mismo venido en el vapor Cap. Arcona, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital donde pasará el presente expediente permitirá el despacho de la referencia previa caución de los derechos respectivos; á cuyo efecto exigirá el otorgamiento de una letra á 90 días de plazo suficientemente garantida á juicio del Sr. Administrador, siendo entendido que si ha su vencimiento no se hubiere efectuado el reembarco del globo y accesorios de la referencia se hará efectivo su cobro.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la solicitud de la Comisión Nacional del Centenario, pidiendo el libre despacho de tres cajones conteniendo bocetos del monumento á los Ejércitos Argentinos, llegados en el vapor Cap. Ortegal, y destinados á la Comisión; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Visto el telegrama del Gobierno de Entre Ríos, pidiendo el libre despacho de la segunda parte del basamento de la estatua de D. Justo José de Urquiza, que llegara en el vapor «Emma», de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vistos los convenios celebrados entre la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín y los Sres. Dario Beccar, Emilio F. Cornejo y Don Sebastián Tessi, según los cuales dichos Sres. venden al Gobierno de la Nación, las fincas de su propiedad calle Junín Nº 942, Andes 903 y Paraguay 2290 al 2300 y Azcuénaga 895, situadas dentro del radio de la expropiación, por las respectivas cantidades de cuarenta y cinco mil, cincuenta mil y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000, 50.000 y 55.000 m/n), en la que están comprendidas cualquiera indemnización á que pudieran tener derecho los propietarios, por razón de la expropiación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los referidos convenios corrientes á fs. 1, 2 y 3 de estos obrados y pasen en consecuencia al Escribano General de Gobierno para que extienda las correspondientes escrituras de dominio.

Art. 1º Apruébase los referidos convenios á fs. 1, 2 y 3 de estos obrados y pasen en consecuencia al Escribano General de Gobierno para que extienda las correspondientes escrituras de dominio.

Art. 2º Consígnese en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo Escribano la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n), total á que ascienden dichas cantidades, haciéndose uso al efecto de los fondos de la Ley Nº 6026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á Doña Raquel B. de Ramírez

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de noventa y ocho pesos con sesenta centavos ($ 98.60) moneda nacional, á favor de la Sra. Raquel Benhain de Ramírez y menor Joaquín, viuda é hijo legítimo, respectivamente, del Capitán retirado Don Joaquín Ramírez, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en su situación de retiro, de conformidad á las disposiciones de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Marina

I

Ayudantía de Ibicuy

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio al Ayudante 2º de la Ayudantía del puerto de Ibicuy, D. Esperidio G. Rojas y nómbrase en su reemplazo, á D. Raimundo Torres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Destacamento de Carabelas y Las Palmas

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subprefecto de 3ª del Destacamento Carabelas y Las Palmas, al Ayudante 1º de la Subprefectura del Puerto de Paraná, D. Medardo S. Olmos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MARTES

Damos á continuación lo percibido el martes por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	124	2.274 80
Para inscribir	175	1.894 40
Total	299	4.169 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial	$	353 60
Boletín Oficial	»	191 90
	$	545 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 27 de Junio de 1910..............	600.013 57	264.005 97	10.156 22	274.162 19	312 37
Total recaudado en el mes corriente......................	13.410.784 94	5.900.745 34	239.018 92	6.139.764 26	99.244 52
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	77.887.344 13	34.270.431 41	1.551.395 55	35.821.826 96	575.404 52

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)
Boletín Militar

No 138

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

EXONERACIONES, BAJAS Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—REINCORPORACIÓN.—MATRIMONIOS.—AUTORIZANDO Á LA 5a REGIÓN SACAR Á LICITACIÓN LAS OBRAS DEL H. M. R. DE TUCUMÁN.—ENTREGA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE DOS HECTÁREAS DE TERRENO.—FALLECIMIENTO.—VISTA DE CAUSAS.

Exoneraciones, bajas y nombramientos:

Buenos Aires, Junio 15 de 1910. — Vista la nota que antecede del Sr. Director de la Escuela de Caballería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase por razones de mejor servicio y con anterioridad del 4 del corriente, al Escribiente de la Escuela de Caballería, D. Miguel Fontanilla y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. José Nessi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja del Cuerpo de Administración, al Auxiliar, D. Ramón Rivera; nómbrase en su reemplazo al Guardaalmacén D. Eudoro Galarza, y en lugar de éste, al ex sargento, Eulogio Britos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del puesto de Escribiente del Arsenal Principal de Guerra, á D. Guillermo de la Fuente, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Clemente Dubiau.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja del Cuerpo de Administración, al Guardaalmacén D. Adolfo Sánchez, y nómbrase en su reemplazo al ex Sargento 1o, Martín Silva.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja del Cuerpo de Administración al Auxiliar D. Carlos A. Robino y nómbrase en su reemplazo al empleado supernumerario D. Valerio Diehl.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 20 de 1910.—Existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefes de los Distritos de R. y M. que á continuación se expresan, á los Mayores: D. Roque Bustinza del 27 (Corrientes); D. Luis F. Pérez Colmán 29 (San Roque); Ernesto Rivanera, 36 (Santa Fe); D. Ventura Ojeda, 56 (Monteros); D. Fructuoso Cabrera, 58 (Cruz Alta) y don Sebastián Coll, del 61 (Santiago del Estero), procedentes de la VII Zona de Brigada, del C. 4, del R. 4, del R. 5, de la Brigada de Caballería de la II Región Militar y Secretario de Juez de Instrucción de la 1a Región Militar, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Junio 21 de 1910.—Vista la presente solicitud y lo informado por el Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, á su solicitud, por el término de dos meses el Capitán D. Galo G. Funes, procedente del Estado Mayor del Ejército.

2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 21 de 1910.—Visto este expediente, los informes producidos y de acuerdo con el S. D. fecha Abril 15 de 1909, (B. M. No 46-2a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, el Teniente 1o D. Eleodoro Narvaez, procedente del C. 9, y á éste, el de igual grado D. Alberto López, de dicho Arsenal.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 22 de 1910.—A fin de completar la dotación de oficiales del 1er Grupo de Obuses, arma que requiere un cuerpo permanente de oficiales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al 1er. Grupo de Obuses, el Teniente D. Domingo Claps, del A. 4.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 22 de 1910.—Existiendo vacante y atento el informe que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios como ayudante á la VII Zona de Brigada, el Capitán D. Franklin Muñóz, procedente del R. 15.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Vistos los informes que anteceden,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al R. 9, el Capitán D. Gerónimo Bacigaluppi, procedente del R. 10.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Reincorporación:

Capital Federal, Junio 20 de 1910.—Visto la presente solicitud, y de acuerdo con lo establecido en la última parte del Art. 20, Tít. II de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reincorporase al Ejército en su grado y arma, al Teniente 1o de Infantería D. Julio Figueroa, quién fué dado de baja á su solicitud.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Matrimonios:

Capital Federal, Junio 22 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Capitán D. Samuel Castro el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Máxima Martínez, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 21 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento 1o Pascual R. Martínez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Lina Rivanera, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente: y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 21 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento 1o Carlos M. Vargas, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Ercilia Calderón, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 21 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Cabo Felipe B. Castro, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Gumersinda del Rosario Díaz, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Autorizando á la 5a Región sacar á la licitación las obras del H. M. R. de Tucumán:

Capital Federal, Junio 21 de 1910.—Vista la nota que antecede del Comando de la 5a Región Militar, en la que manifiesta el contratista de las obras del Hospital Regional de Tucumán, ha desistido de efectuarlas de

acuerdo con el Art. 70, inciso 3º de la Ley de Construcciones de la Nación, y teniendo en cuenta la necesidad que hay de realizar las referidas reparaciones,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Comando de la 5ª Región Militar, para sacar de nuevo á licitación las obras que deban realizarse en el edificio existente del Hospital Regional de Tucumán.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

Entrega en calidad de prestamo, de dos hectáreas de terreno:

Capital Federal, Junio 21 de 1910.—Vista la nota pasada por el Ministerio de Obras Públicas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la Dirección de Campos y Maniobras, se hará entrega en calidad de préstamo, á la Dirección General de Irrigación, de dos hectáreas de terreno en el Campamento de Villa Mercedes en el lugar que designará dicha Dirección.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

Fallecimiento:

En la fecha falleció en esta Capital el Sr. Coronel S. R. D. Francisco Schieroni.

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente, para tropa del Ejército, se ha designado el día 28 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Genaro Sosa, perteneciente al I/R. 5, acusado de delitos que afectan la disciplina.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente, para tropa del Ejército, se ha designado el día 30 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Segundo Gómez, perteneciente á la Compañía de Disciplina acusado de quebrantamiento de arresto, deserción y abandono de servicio.

Día 26 de Junio de 1910.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 32

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

REMISIÓN TRIMESTRAL DE REGISTRO DE ENROLAMIENTO Á LA III DIVISIÓN DEL GABINETE MILITAR.—DENOMINACIÓN DE LOS D. DE R. Y M.

Remisión trimestral de registros de enrolamiento á la III División del Gabinete Militar:

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Siendo necesario efectuar las anotaciones trimestrales de los datos que se envían de las regiones militares y distritos con destino á la III División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las Regiones Militares dispondrán que los Distritos Militares envíen trimestralmente á la III División del Gabinete Militar, los registros de enrolamiento en la forma reglamentaria.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Denominación de los D. de R. y M.:

Capital Federal, Junio 22 de 1910.—Sucediendo que indistintamente se usan las denominaciones de Distritos Militares y de Distritos de Reclutamiento y Movilización, y siendo necesario evitarlo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Distritos Militares de Reclutamiento y Movilización, se denominarán simplemente Distrito Militar Nº.... de conformidad con lo dispuesto en el S. D. de fecha 20 de Abril del año ppdo., (B. M. Nº 49-2ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011079-S-1907.—Junio 20 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita se inspeccione la nueva estación construída en el kilómetro 1172,500, á fin de librarla al servicio público, y

Teniendo en cuenta que de la inspección realizada, se ha constatado que han sido terminados los trabajos, de acuerdo con los planos aprobados por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que libre al servicio público con carácter definitivo la nueva estación ubicada en el Kilómetro 1172.500 de la línea al Neuquen.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06108-C-1910.—Junio 18 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas, que el descarrilamiento del coche Nº 25 ocurrido en la estación Santa Teresa del Ferrocarril Central Argentino, el día 22 de Marzo ppdo., se produjo á consecuencia de las maniobras que en esa circunstancia se efectuaban con la máquina Nº 104; sufriendo por esta causa un atraso de 51 minutos el tren Nº 39, y

Teniendo en cuenta, que el culpable de lo ocurrido ha sido el señalero de servicio, Pastor Molina, quien por equivocación dió vuelta un cambio por otro y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo á lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05033-P-1910.—Junio 18 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacifico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva del puente de acero, que proyecta instalar sobre el río Desaguadero, á la altura del Kilómetro 210,370 del ramal á la Paz, el que tendrá un tramo metálico con 52,354 metros de luz libre, soportado por pilares de mampostería, uno de los cuales se asentará sobre la tosca directamente y el otro por intermedio de pilotes de hormigón armado, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 12052 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07777-C-1910.—Junio 18 de 1910. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano demostrativo de la ubicación de vías, señales, edificios y otras instalaciones, que propone construir en la estación Esquina Negra de su última línea á La Plata, y atento lo informado precedentemente por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano K.VII 2611 y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Exp. 017459-C-909.—Junio 20 de 1910. —Vista la queja formulada por el Sr. Tomás A. Molina, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque consignación correspondiente á Carta de Porte 85 de estación Rosario á Morrisson, le fué entregada en destino con la falta de 3 lanzas de guadañadoras, y

Resultando de actuado, que la misma empresa reconoce la falta denunciada, manifestando que está dispuesta á abonar su importe al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la falta de tres lanzas para guadañadoras, con que se entregó en destino la mencionada consignación.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

---

(1) 017846-C-909.—Mayo 14 de 1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización apra instalar en los talleres de Rosario, dos mesas trasladoras eléctricas, para coches y vagones; no teniendo las Divisiones Vía y Obras y Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer á los planos de ubicación y detalles presentados,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para instalar en los talleres de Rosario dos mesas trasladoras para coches y vagones, á tracción eléctrica, de acuerdo con la memoria y planos de ubicación y detalle que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores—Boletín Oficial de fecha Junio 7 de 1910.

08206-C-910.—Junio 20 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta á la aprobación, el aviso al público Nº 18 relativo á la tarifa para almacenaje de cereales en la estación Riachuelo, y

Teniendo en cuenta, que los precios y condiciones de aplicación que en la misma se establecen, á contar desde el 1º de Marzo ppdo., son fiel trasunt de las vigentes en la estación «Ingeniero Brian» del Ferrocarril Oeste, los cuales fueron aprobados por esta Dirección General en expedientes 02044-O-909 y 04708-O-910; que el propósito que tiene en vista la compañía no es otro que servir al público en iguales condiciones que las demás Empresas lo que viene á favorecer los intereses colectivos en este caso, pues, las susodichas tarifas resultan más baratas que las generales de almacenaje que han regido hasta ahora; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Tráfico y Talleres,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso al Público Nº 18 que presenta la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para almacenaje de cereales en la estación Riachuelo.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete del corriente, se cita á los Sres. Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día veintiuno de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictámen de la Comisión informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General al 31 de Diciembre último.

Siéndo esta la segunda convocatoria, la Asamblea, se celebrará con cualquiér número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Directorio.

Nº 666-v-21 julio.

Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima

Con arreglo á los estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m. en el local de la Sociedad Calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. Kade, C. A. Diehl y H. H. Leng, que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección por término de un año de Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de día 24 del corriente.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—El directorio. 20 Junio Nº 617-v-5 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio, á las cinco y media de la tarde en su local San Martín 561.—Buenos Aires, Junio de 1910.—El secretario.

Art. 20 Las Asambleas se considerarán en Quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación.—El Secretario.

21 Junio—Nº 625-v-6 julio.

Asociación Católica Irlandesa

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, para la elección de nuevo directorio central que deberá ser renovado en su totalidad, á la asamblea electoral final que se realizará el Domingo 10 de Julio próximo, á la 1,30 de la tarde en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo directorio central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E Mac Donnell, presidente; J. J. Moore, secretario.

Junio 22. Nº 637 v-10 julio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

Se invita á los socios, á la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en el Prince George's Hall, calle Cuyo 1230, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

Elección de Presidente, Vicepresidente (por un año), Capitán, Tesorero, dos vocales y cinco suplentes.

Cualquier otro asunto de interés para el Club.—José A. Quirno Costa, secretario honorario.

Junio 22. Nº 635 v-30 junio.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio á las 4 de la tarde, en su local Maipú 234.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio cerrado al 31 de Marzo.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informes sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Calle Maipú 234 hasta el día 7 de Julio, para tener derecho á asistir á la asamblea.—El Secretario.

23 Junio—Nº 644-v-8 julio.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Se cita á los señores accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 y 1/2 p. m., en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente..

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 78 de los Estatutos, para tener derecho á tomar parte á las Asambleas deben depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p. m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. —H. Tassara, secretario.

23 Junio—Nº 650-v-11 julio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

11 Junio.—Nº 560-v-30 junio.

"BILZ" Fábrica de bebidas sin alcohol

Bulnes N°. 2250.

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Septiembre de 1905

Capital Autorizado $ 500.000 c/l
Capital Suscripto é Integrado $ 495.000 c/l

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	5000 —
Transferencia de Derechos y Concesiones	105000 —
Suscriptores de obligaciones	9317 50
Caja y Bancos	18125 65
Propiedad, Edificios y Maquinarias	320324 65
Muebles, Carros, Caballos y Automóvil	70553 79
Envases	207173 44
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Deudores	134611 60
	870506 63

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	10638 14
Fondo de Amortizaciones	20000 —
Obligaciones al Portador al 9 %. Interés Anual	26750 —
Hipotecas	99999 89
Garantía de Envases	19250 59
Acreedores Varios	132709 72
Pagarés Descontados	47750 52
Varias Cuentas (Saldos)	13407 77
	870506 63

Geo Tewes, Presidente — E. C. Jaacks, C. Foege, Gerentes — H. Knusli, Secretario —R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 681-v-30 junio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene á los señores accionistas, que desde el 15 al 30 del corriente inclusive, debe abonarse en la Oficina de Títulos del Banco, la 2a cuota del 25 % sobre los certificados últimamente emitidos, siendo facultad de los señores accionistas integrarlos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 9 de Febrero ppdo.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—El secretario.

7 Junio—Nº 529-v-30 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se invita á los señores accionistas á la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 p. m., en la calle Reconquista 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance general y memoria anual y resolución sobre la distribución de beneficios.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Nº 559-v-30 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4º Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un suplente.

5º Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.

6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.

7º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—El presidente.

6 junio.— Nº 525-v-6 julio.

La Unión

Sociedad Anónima

Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Julio, á las 3 p. m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Director y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cía., calle Maipú 265, quienes representan al tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

21 Junio—Nº 626-v-6 julio.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital,

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los Sres. Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.—El vicepresidente, D. López.

Junio 11—Nº 555-v-30 junio.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Por resolución del Directorio se avisa á los señores accionistas que deseen canjear sus acciones ordinarias sin perder el derecho al dividendo que les podría corresponder por el ejercicio corriente que terminará el 30 de Junio próximo, lo podrán hacer por Bonos de Capital con emisión del 1º de Julio próximo, pero para ello deberán solicitarlo hasta el 30 de Junio de 1910 en formulario especial que proveerá la Administración en la calle Cangallo, Nº 1294.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1910.—P. G. Sloan, administrador.

25 Junio—Nº 658-v-30 junio.

Sociedad Anónima

La Pescadora Argentina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Julio á las 4 p. m., en su local calle Olavarria 55.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance, de la Memoria y del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento de los vapores de pesca; ensanche de los elementos que fueran necesarios.

4º Elección de tres Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Juan B. Seré, Santiago Capdepont, Miguel Camuyrano, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne, Eugenio Dumas.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas. Se recuerda á los señores accionistas las disposiciones del Art. 26 de los Estatutos sobre la entrega de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Junio 22 de 1910.—A. Dumas, presidente.—Guillermo Seré, secretario.

25 Junio—Nº 635-v-7 julio.

Sociedad cooperativa lecheros unidos

Anónima limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local social Cuyo y Medrano, á las 10 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910. Nº 661-v-15 julio.

Las ciencias

Librería

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores accionistas, á Asamblea General extraordinaria para el día 11 de Julio próximo, á la 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646.

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.—Junio 21 de 1910.—El Directorio.

23 Junio Nº 647-v-11 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1910.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos:		
Terrenos, Construcciones, Muelles, Vías y Maquinarias	3605606 43	
Caja y Bancos	2805 24	359975 25
Servicio empréstito Debenture	19727 26	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41848 38	
Fondo de reconstrucción del muelle	84756 83	
Materiales y carbón en existencia	5169 10	4984 53
Varias construcciones	11415 62	22854 59
Honorarios y Dividendos provisorios Ejerc. 1909/10	158294 98	
Metalización		822270 80
Cuentas á cobrar		27986 03
Gastos generales	9525 58	635556 06
	3939149 42	1873627 26
HABER		
Capital autorizado $ 3000000 —		
acciones no emitidas « 506900 —	2493100 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	805392 —	
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	22069 71	
Fondo de accionistas	5593 72	
«The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd»		265700 92
Dividendos á pagar	792 —	
Cuentas á pagar		2164 73
Metalización	361799 16	
Entradas	132 63	1605761 61
	3939149 42	1873627 26

Belisario Hueyo, Presidente.—J. E. Finck, por Contador.—E. Lernoud, Tesorero Julio Lagos, Secretario—Vº Bº. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 668-v-1º julio.

LA SOCIEDAD ANÓNIMA FÁBRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Domicilio: Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885. Reforma de los Estatutos aprobados el 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906.

Capital integrado: $ 666.000 o/s.

Balance Trimestral de comprobación al 31 de Marzo de 1910.

DEBE		$ o/s	$ m/n
A Inmuebles		344186 19	
» Varios Deudores y Obligaciones		13764 83	678398 66
» Maquinaria y Utiles		578453 63	
» En Suspenso		225619 12	
» Mercancías		236161 46	818416 86
» Acciones		107810 —	9790 —
» Caja			1740 39
		1506995 23	1508345 91
HABER			
Por Capital:			
Autorizado	$ 1.500.000		
Menos sin Emitirse	» 834.000		
Emitido		666000 —	
Por Fondo de Reserva Legal y Fondos Sociales		322020 70	
» Empréstito Hipotecario		252000 —	
» Varios Acreedores y Obligaciones		264120 60	391172 57
» En Suspenso			1117173 34
» Ganancias y Pérdidas		2853 93	
		1506995 23	1508345 91

C. H. Menzies, Presideute. — Vº Bº W. Miller, Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 670-v-1º julio.

C A S A E S C A S A N Y

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1909.—Capital Autorizado $ 2.000.000.—Capital Emitido, Subscripto y realizado $ 625.000.—en 2 series A y B.

Balance trimestral al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ c/l
Mercaderías Generales	1948550 36
Sucursales	120714 11
Caja	3438 89
Mobiliario	118535 12
Acciones Teléfono	418 80
Bancos	1413 09
Avisos y Reclame	23528 54
Gastos Generales	18541 66
Deudores Varios	50737 32
Ganancias y Pérdidas	640 62
Anticipos de Acciones Redimidas	8000 —
Intereses de Acciones Redimidas	156 82
	2294675 33

PASIVO	$ c/l
Capital	625000 —
Letras á Pagar	190323 30
Escasany Hermanos	535608 09
Envíos Interior	13531 75
Fondo de Reserva	8540 —
Subsidios y Auxilios á Empleados	4270 —
Fondo de Previsión	6234 33
Fondo de Acumulación, Serie A	204626 43
Acreedores Varios	706541 43
	2294675 33

Buenos Aires 30 de Abril de 1910.

Ramón Escasany, Presidente. — B. Maylin, Contador.—J. Bergadá, Gerente. —Feliciano Rivadavia, Síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. —*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 672-v-1º julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.

2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.

3º Elegir un Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —L. Forgües, presidente.

Nº 628 v-12 julio.

Centro de Cabotage Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos de este Centro, la C. D. ha resuelto convocar á Asamblea General extraordinaria para el día mártes 12 de Julio, á las 2 p. m. en el Salón de la Asociación, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Discutir el resultado práctico obtenido con la forma de retribuir el trabajo extraordinario de las tripulaciones, acordada por la C. D., en sesión del 25 de Enero del corriente año, y tomar en cuenta las notas de los Socios en este sentido.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Gerente.

27 Junio Nº 664-v-11 julio.

Cuochi e Camerieri Italiani

Sociedad de S. M.

No habiendo tenido lugar la Asamblea Trimestral, por falta de número, la segunda convocación tendrá lugar el 4 de Julio á las 9,30 p. m., con el mismo orden del día.—20 de Junio de 1910.—El secretario.

27 Junio Nº 662-v-30 junio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Encontrándose esta Compañía en la situación que prescribe la segunda parte del Art. 369 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Julio 1910 á las 10 a. m. en el local de la Compañía Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1910.

Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires 15 de Junio de 1910.—El directorio.

18 Junio—Nº 608-v-4 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General qu tendrá lugar el día 2 de Julio á las 4. p. m

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—Manuel N. Paz, secretario

18 Junio Nº 611-v-2 julio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Arts. 18 y 23 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de Junio de 1910; el Directorio, de acuerdo á lo preceptado en el Art. 23, cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 4 de Julio de 1910, en el nuevo local social, calle Alberti Nº 812, á las 3 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que de Acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas; hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, como igualmente que, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

13 Junio—Nº 566-v-4 julio.

Euskal-Echea

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Euskal-Echea invita á sus accionistas y socios para la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos), en reemplazo de los miembros salientes, señores: Antonio Irazu, doctor Salvador Curutchet, doctor Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Garre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

Nota: Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá quórum cualquiera sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. Antonio Irazu, presidente.—Juan S. Jaca, subsecretario.

11 Junio—Nº 556-v-30 junio.

Patronato de la infancia

Asamblea general ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 6 de Julio próximo, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

28 Junio Nº 674-v-6 julio.

Compañía de tierras de Guatraché

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 20 de Julio, á las 4 de la tarde, en local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo 1910.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes Sres. Doctor Rafael Castillo, Dr. Luis Lagos García y Horacio F. Guerrico.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. W. E. Franklin y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910. J. A. Goudge, presidente.—Luis Lagos García, secretario.

Nº 680-v-20 julio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea Extraordinaria

Se invita á los Sres. Socios á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que á solicitud del número suficiente de Socios, se celebrará el 15 de Julio en el Teatro Ateneo, á las 5 p. m.

Para tener entrada al local deberá exhibirse la tarjeta especial de que la Secretaría proveerá á los socios que la soliciten hasta tres días antes de la Asamblea, siempre que se encuentren al día con la Tesorería á cuyo efecto presentarán el último recibo de pago. Junio 30. Nº 636 v-15 julio.

La Rural Argentino-Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio, á las 9 p. m., en el local provisorio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 311.

Orden del día

1º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio cesante.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El secretario.

Junio 30. Nº 685 v-18 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 8 p.m., en el local ad hoc de nuestra sucursal «Droguería del Indio», calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores José Soldati, Gabriel Fermé que concluyen su mandato y Dr. Juan Graveri por haber renunciado el cargo, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Autorizar de hacer efectiva la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Julio 1906, referente al pago en acciones preferidas de $ 100.000, vinculados al fondo de Previsión.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los artículos 30 y 34 de los estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á los menos, de anticipación, al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

30 Junio Nº 683-v-18 julio.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1910.

2º Distribución y Capitalización de Beneficios.

3º Elección de 4 Directores titulares, 3 por el término de tres años y uno por un año. Elección de 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—El Directorio.

Junio 30 Nº 684-v-15 julio.

Ministerio del Interior

CALZADO Y VESTUARIO DE VERANO PARA LA GENDARMERÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2912) dos mil novecientos doce trajes de brin compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; (140) ciento cuarenta trajes de paño compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; y (1456) mil cuatrocientas cincuenta y seis pares de botas simples; y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda ncionl.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 30 del corriente. á las 3,30 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. en el día y hora designados.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—*M. Escalada*, secretario.

v-30 junio.

—

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.

v-2 julio.

—

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de un piso de mayólica para el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Julio á las 3 p. m.. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1910.—El Secretario.

v-6 julio.

—

Llámase á licitación para la provisión de combustibles con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 26 de 1910.

v-5 julio.

—

Llámase á licitación para la construcción de una casilla para Inspección Veterinaria en la calle Vieytes y Pedro Mendoza frente al Puente de Barracas. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p.m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 26 de 1910.—El secretario.

v-5 julio.

—

Llámase á licitación para la enagenación de los animales muertos en los corralones municipales, de los que se levantan en la vía pública y extraen de locales particulares, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 23 de 1910.

v-2 julio.

—

Llámase á licitación para la provisión y colocación de diez muebles de hierro esmaltados de blanco, con destino al centro de las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

v-30 junio.

—

Llámase á licitación, para el lavado de ropas de los hospitales y casas de socorros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

v-30 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

—

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

—

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Galán de Pardal, en representación de la menor Esther Dolores Delmira Pardal, en su carácter de hija legítima ésta última del ex empleado de la Administración Nacional, D. Manuel Pardal Galán.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Secretario.

v-7 julio.

—

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Catalina A. de Niño, por sí y en representación de los menores Delia C., Juan B., Mario, María A., Bernardo J., y Sara Niño; y Beatríz Dionisia Niño, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Francisco Niño.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Secretario.

v-7 julio.

—

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Clementina Agüero de Gómez, por sí y en representación de los menores Carlos y Agustín Gómez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Agustín Gómez.—Buenos Aires, Junio 22 de 1910.—El Secretario.

v-5 julio.

—

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Juana Magni, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. José Magni.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—El secretario.

v-2 julio.

—

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Zoila Torres de Robledo, por sí y en representación de sus hijas menores Ramona Silvia y Elvira Florentina Robledo, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional don Manuel Robledo.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca R. de Puebla, por sí y en representación de su hija menor Carmen Puebla en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, D. José Puebla.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felipa Granel de Ruíz, en representación de sus hijos menores, María Ester, Felipa Elvira, José Orfilio, Ana Flora, Nélida Ruíz Granel; y Sara Ruíz Granel en representación propia, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Orfilio Ruíz.—Buenos Aires Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Villalba Sandoval de Arce, por sí y en representación de su hija menor, Sara Do minga Arce, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administra ción Nacional, D. Augusto Arce.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Empréstito de pavimentación

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito de Pavimentación autoriza dos por Ley Nº 4391, que el día 30 del corriente á las 2 y 1/2, p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 26.072 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio.—Buenos Aires, Junio 22 de 1910.—El Secretario.

v-30 junio.

Sorteos de Amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos á oro

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley Nº 1267 de Octubre 30 de 1882 y á los tenedores de fondos públicos á oro de Ley Nº 2216 de Noviembre 3 de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Bonos Municipales

Ley de 30 de Octubre de 1882.—Vencimiento del 1º de Julio de 1910. Pagaderos con copón Nº 111:

22 bonos serie A de pesos fuertes 1000 Nos

146	836	1351	1700	1895
578	1098	1522	1711	1907
601	1165	1525	1760	
611	1325	1569	1785	
757	1335	1663	1810	

28 bonos serie B. de pesos fuertes 500 Nos

202	788	1324	1935	2645
206	1053	1399	2242	2855
259	1066	1482	2265	2891
354	1164	1626	2374	2975
696	1167	1709	2491	
730	1305	1791	2622	

33 bonos serie C. de pesos fuertes 200 Nos

147	826	1465	2171	2722
148	978	1547	2247	2792
172	1017	1597	2271	3120
433	1073	1672	2394	3160
540	1166	1771	2513	3359
590	1181	1806	2649	
745	1321	2131	2659	

10 bonos serie D. de pesos fuertes 50 Nos

110	419	946	1360	1466
360	745	1281	1451	1556

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A.

67 107 1243 110 1329 110 1464 109
307 108

Serie B.

234	105	559	110	841	110	1995	110	2761	108
420	110	638	110	1596	105	2060	»	2769	98
446	»	737	»	1598	110	2408	88		
467	»	765	107	1655	»	2447	110		
555	107	786	110	1671	»	2759	»		

Serie C.

84	110	751	110	1209	110	2359	110	3014	101
204	109	913	91	1519	»	2677	»	3196	110
210	110	951	104	1807	106	2680	»	3352	»
214	»	993	100	1888	110	2941	105	3353	»
366	107	995	109	2187	108	2947	110		
487	109	1003	110	2324	106	2962	»		
715	110	1173	108	2335	110	3012	»		

Serie D.

14	99	260	108	880	102	1066	72	1202	110
29	105	542	109	1061	97	1069	89	1601	101
32	109	589	110	1062	56	1129	110	1724	110
103	110	691	16	1063	99	1199	110	1841	61

Fondos Públicos ó oro

Ley de Noviembre 3 de 1887

Vencimiento del 1º de Septiembre de 1910.

Pagaderos con cupón Nº 45

19 títulos serie B de pesos oro 500. Nos

11	333	699	947	1280
94	385	855	1020	1316
188	647	860	1073	1384
248	663	898	1183	

7 títulos serie C. de pesos oro 1000 Nos

119 189 312 317 426 468 482

5 títulos serie D. de pesos oro 5000 Nos

84 185 314 362 411

El pago de los bonos municipales se efectuará del 1º al 10 de Julio próximo y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Septiembre en la Tesorería de esta oficida, de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se efectuará el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—El secretario.

v-1º Julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio del año ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital, oscilará el 30 del presente mes alrededor de 1.270.000 habitantes, ha dispuesto sortear tres Registros.

El sorteo se verificará, con intervención del Señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio entrante, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes, y se incluirán los antiguos solicitantes, sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m., desde el día 17 al 28, y formular sus observaciones, hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El secretario.

v-1º julio.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por quince veces, á doña **Gregoria Guebara,** para que dentro de quince días comparezca á estar á derecho en el juicio que contra ella ha iniciado don Saverio Tarchia por divorcio, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, (Art. 80 del Código de Procedimientos). Los autos tramitan por la Secretaría á cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Francisco Tornese, secretario.

Sin cargo. v-2 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.

v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el Sábado 16 de Julio á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-16 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de **1 á 5** p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860). antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2904 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Junio 24 de 1910,.

v-23 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C, Nº 1631, año 1910.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, y, en nombre y representación de la Compagnie Internationale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas. en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: Saliendo del mojón que constituye el esquinero N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hasta el S., siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros; teniendo el lado Este de nuestro pedido otra línea de 5.000 metros y 4.000 ms. como base formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el Nº 1. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser justicia. J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el intesesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 31 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax .,pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la Compañía Internacional de Borax, en el expediente C-1631-910 ante V. S. con respeto digo: que en vista de la copia del Salar del Rincón, que U. S. se ha servido entregarme tengo que modificar la ubicación del permiso de cateo que con el Nº 1, he solicitado con fecha 30 de Marzo último, como sigue: La zona solicitada será encerrada entre los límites siguientes: al N. parte del límite S. del cateo Nº 8, Al S. el límite N. del cateo Nº 2, al E. la prolongación común de los límites E. de los cateos Nos. 2 y 8 y al O. el límite E. del Cateo Nº 3 y una paralela limitada á los cateos Nos. 3 y 8 y trazada á una distancia tal del esquinero Nor-Este del cateo Nº 3 para que la superficie encerrada sea de 2.000 hectáreas. Por tanto ruego á U. S. se sirva aceptar esta modificación de linderos por ser así de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano.—Conste: nas, para que agregue á sus antecedentes y Garrido.—Mayo 20 de 1910.—Pase á Midemás efectos.—Juan R. Montes de Oca. secretario.—Buenos Aires, Junio 9 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón, que ha quedado en formadespués que la Cía. recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones y estando libre la zona defi-

nida por la Compañía recurrente, en el escrito presentado con fecha 18 de Mayo ante el Escribano General del Gobierno, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La ubicación de la zona así definida se determina del siguiente modo: partiendo de un punto situado á 521,70 metros al S. 15° 11' E. de un punto distante del Cerro Tultul 16,180 metros al N. 51° 26' 40" E., se traza una recta de 4478.27 metros de largo, en rumbo S. 15° 11' E., por su extremo S. se eleva hacia el O. una perpendicular de 4.000 metros de largo que á su vez continúa por una perpendicular dirigida hacia el N. de 2.521,73 metros, por la extremidad N. de ésta se traza hacia el O. una perpendicular de 1.411,73 metros de largo que se continúa por una perpendicular de 1.478,27 metros dirigida hacia el N. por la extremidad N. de ésta se eleva hacia el E. una perpendicular de 5.411,73 metros que caerá en el punto de partida y encerrará la superficie de 2.000 hectáreas pedida. — Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 652-v-7 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Pedido de Mensura de la Mina Montes de Oca

Expediente C. Nº 3621-año 1909. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1910. — Señor Jefe de la División de Minas. Muy señor mío. J. M. Ezcurra, en el expediente C-3621-909 por la Compañía Internacional de Borax, á S.S. con respeto digo: Que de acuerdo con lo establecido en el Código de Minas, pido se practique, con intervención del perito oficial que U. S. tenga á bien designar, la mensura de la pertenencia de borato de cal que hemos denunciado bajo el nombre de «Montes de Oca» en el salar de Cauchari, Territorio Nacional de Los Andes. La mensura que solicito debe practicarse como sigue: Partiendo del esquinero Norte de nuestra pertenencia «Mascota» se medirán 5.000 metros con rumbo Sudoeste, con la misma inclinación que sirve de lindero Oeste á la referida pertenencia «Mascota». De este esquinero se trazará una línea de 400 metros siguiendo la inclinación del lindero Oeste de la misma referida pertenencia en esta parte y de este extremo se trazará una línea de 5.380 metros con dirección Noroeste, regresando al punto de partida con una línea de 200 metros. El límite Oeste de la pertenencia que solicito dista 192 metros del límite Oeste de la boratera «Mascota», con una inclinación de S. 19° 20' 20", Oeste. Por tanto ruego á V. S. se sirva ordenar practique la mensura que solicito por ser justicia. J. M. de Ezcurra.

Mayo 11 de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Bórax, pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal «Montes de Oca», del Distrito Minero de Cauchari. A juicio de esta Sección, como dicha petición de mensura está en forma, corresponde ordenar las publicaciones que dispone el Art. 231 del Código de Minería. Es de notar que no es necesario efectuar las notificaciones que ordena el Art. 233, á los dueños de las minas colindantes porque todas pertenecen á la Compañía recurrente. Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Junio 8 de 1910. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 592-v-30 junio.

Pedido de Mensura de la Mina Sáenz Peña

Exp. C. Nº 3620, año 1909.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, en el expediente C-3620-910, por la Compañía Internacional de Borax, ante U. S. digo: que vengo á establecer por la presente, la ubicación que se debe señalar á nuestra pertennecia Sáenz Peña, al practicar la mensura al Sud, se trazará una línea recta en dirección E. O., que pasa á 5952,44 metros al S. del esquinero E. de la boratera Unión; al E. una recta de dirección N. S. que pasa á 1.242 metros al O. del citado esquinero; al O. el límite E. de la boratera Mascota; y al N. una recta de dirección E. O. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de 100 hectáreas. Por tanto pido que se sirva ordenar la mensura que solicito con intervención del perito oficial que U.S. tenga á bien designar. Es justicia, etc.—J. M. de Ezcurra.—Mayo 16 de 1910.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos..—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal Sáenz Peña, del distrito minero de Cauchari. A juicio de esta Sección, como dicha petición de mensura está en forma, corresponde ordenar las publicaciones que dispone el Art. 231 del Código de Minería. Es de notar que no es necesario efectuar las modificaciones que ordena el Art. 233 á los dueños de las minas colindantes, porque todas pertenecen á la Compañía recurrente. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 593-v-30 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.031

Junio 23 de 1910.—Ernest Winterhoff. —Artículos de las clases 8, 16 á 19, 23 á 26. 28, 30 á 39, 40 á 43, 56, 60, 75 78 y 79.

v-2 julio.

Acta No. 30.010

"Re Vittorio"

Junio 21 de 1910.—Lorenzo Morello.— Cigarros, cigarrillos, tabacos, y rapés en general clase 59.

v-30 junio.

Acta No. 30.006



Junio 21 de 1910.—Martín Hermann.— Artículos de las clases 9, 12, 14, 33 61 á 67, 69 á 71 y 73.

v-30 junio.

Acta No. 30.012



PARCHMENT BANK

Junio 21 de 1910.—Zaverio Fumagalli.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 junio.

Acta No. 30.029

"Dereske"

Junio 23 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 julio.

Acta No. 30.025



Junio 23 de 1910.—Francisco L. Bavastro. —Hormas para calzado, sacabocados y armazones para monturas, clases 16 y 26.

v-4 julio.

Acta No. 30.037

LE MONDIAL

Junio 25 de 1910.—Société Gle des Etablissements Bergougnan.—Artículos de las clases 3, 10 y 25.

v-4 julio.

Acta No. 30.044

"El Porvenir"

Julio 25 de 1910.—Luis Fasanella.—Artículos de la clase 72.

v-4 julio.

Acta No. 29.174



GRAND OLD LIQUEUR WHISKY

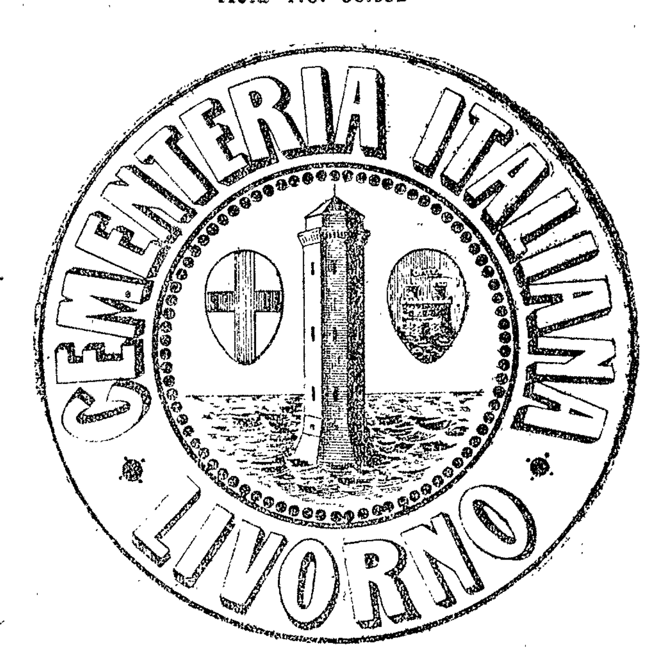
Marzo 31 de 1910.—Oriol Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-5 julio.

Acta No. 30.045



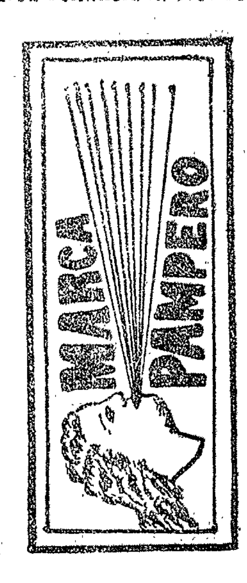
Junio 27 de 1910.—Gabriel Bascourret.— Artículos de las clases 62, 63, 65, 66 y 70. v-5 julio.

Acta No. 30.052



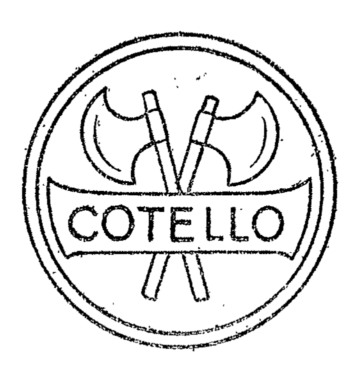
Junio 27 de 1910.— Cementería Italiana.—Cemento Portland y tierra romana en general, clase 29. v-5 julio.

Marca renunciada No. 25.308



Concedida en Febrero 28 de 1910 á los Señores Recagno Hnos., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á conos de fumigación al formol, desinfectantes, hormiguicidas, vizcachidas y polvos insecticidas, clases 11, 13 y 79 únicamente. v-5 julio.

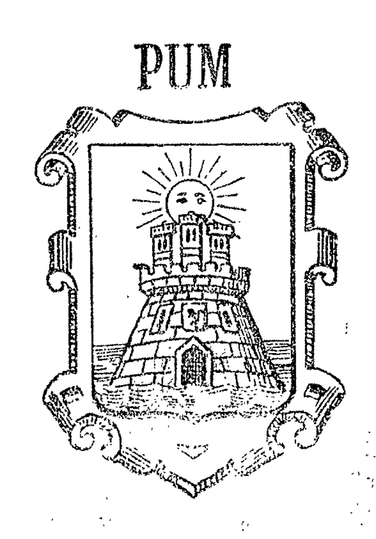
Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-5 julio.

Acta No. 30.054

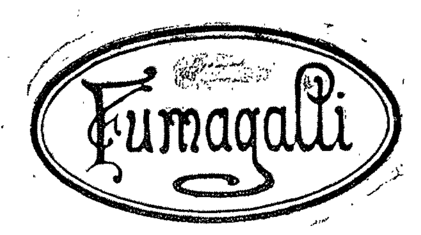
PUM



Junio 27 de 1910.—Oteiza Hnos. — Papel para cigarrillos, clase 59. v-5 julio.

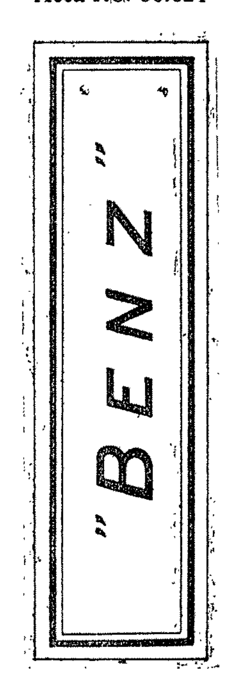
Acta No. 29.758





Mayo 19 de 1910.—Fumagalli y Co.—Artículos de las clases 50 (modificada).
v-2 julio.

Acta No. 30.024



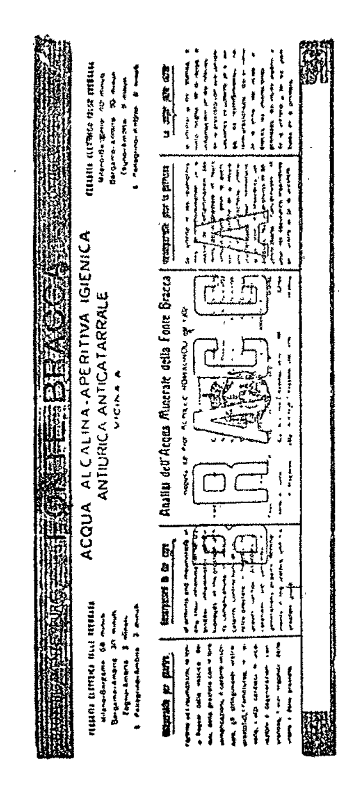
Junio 23 de 1910.—Benz y Cía. Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 julio.

Acta No. 30.030



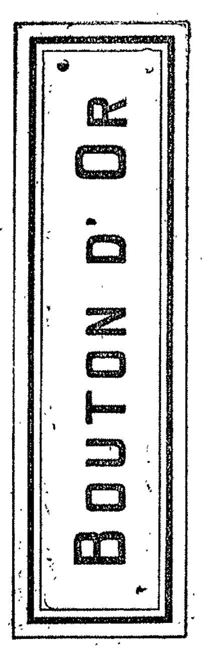
Junio 23 de 1910.—Hermann Boker.—Artículos de las clases 8, 16, á 19, 23 á 26, 28, 30 á 39, 40 á 43 56, 60, 75, 78 y 79
v-2 julio.

Marca renunciada No. 19.500



Concedida en Octubre 31 de 1907 á José Ferro, transferida á Hipólito Bañuelos y éste á Arturo Mendoza propietario actual, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-30 junio.

Acta No. 30.005



Junio 21 de 1910.—F. Ravenna y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 72 á 79.
v-30 junio.

Acta No. 30.009

"Hamaca Motor"

Junio 21 de 1910.—Fundición Inglesa Pasalacqua y Cía.—Hamacas columpio y su combinación con bombas, clase 22.
v-30 junio.

Acta No. 30.007

"Lario"

Junio 21 de 1910.—Victor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 junio.

Acta No. 30.008

"Plinius"

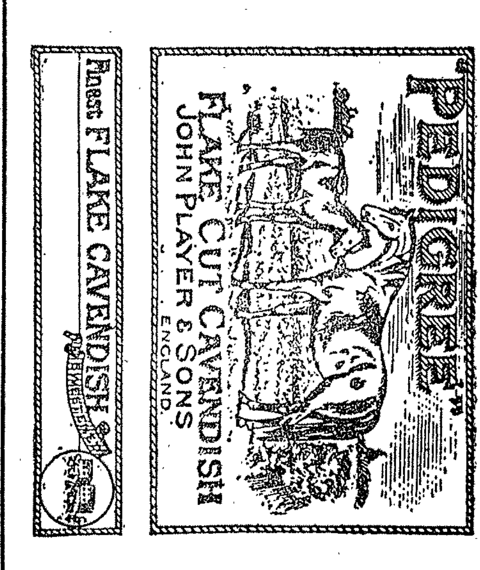
Junio 21 de 1910.—Victor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 junio

Acta No. 30.035



Junio 23 de 1910.—La Concordia Compañía Cooperativa Mutua Limitada.—Artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79.
v-2 julio.

Acta No. 30.033



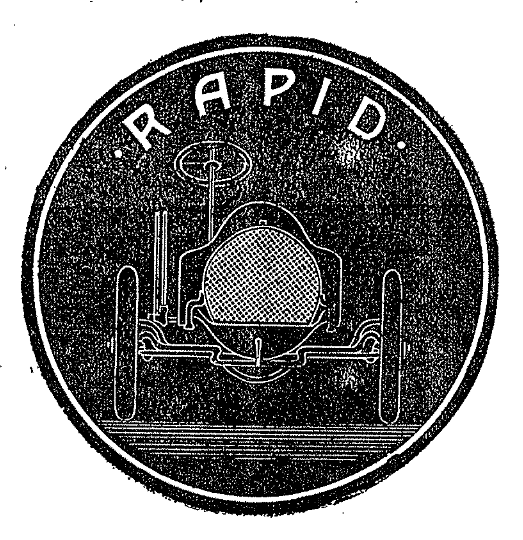
Junio 23 de 1910.—Britisch American Tobacco Company, Limited.—Cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés en general, clase 59.
v-2 julio.

Acta No. 30.034

"Ganador"

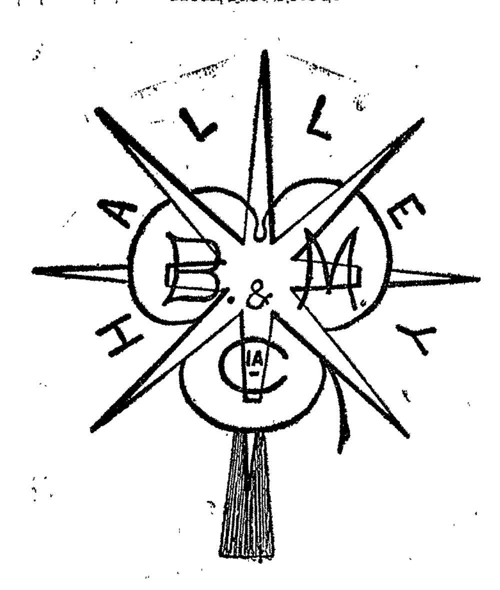
Junio 23 de 1910.—Hugo Achtermann.—Artículos de las clases 48, 49, 50, 52, 54, 56 y 58.
v-2 julio.

Acta No. 30.042



Junio 25 de 1910.—Francisco Morgan. — Automóvil y piezas de repuesto de los mismos, clase 25.
v-4 julio.

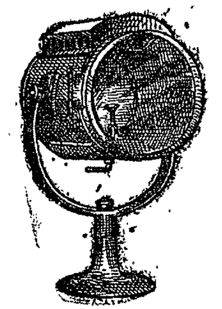
Acta No. 30.040



Junio 25 de 1910.—Bianco Melasi y Cía. —Mantecas, quesos, dulces, licores y lechería, clases 64, 66, 68 y 80.
v-4 julio.

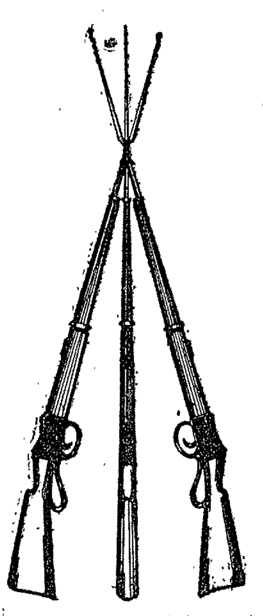
Acta No. 30.043





Junio 25 de 1910.—Francisco Morgan. —Faroles, clase 39.
v-4 julio.

Acta No. 30.041



B.S.A.

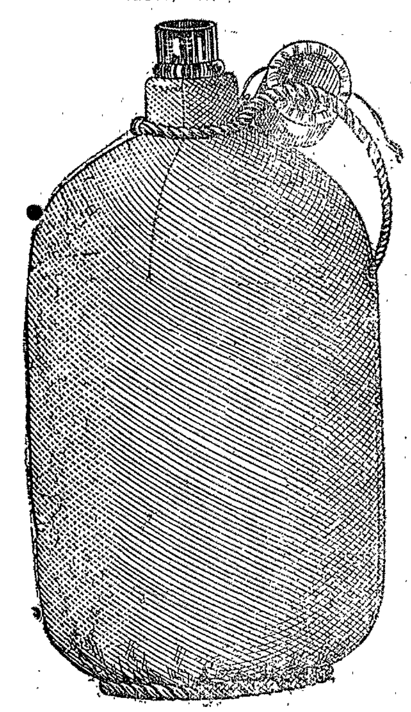
Junio 25 de 1910.—Francisco Morgan. — Automóvil y piezas de repuesto de los mismos, clase 25.
v-4 julio.

Acta No. 29.991



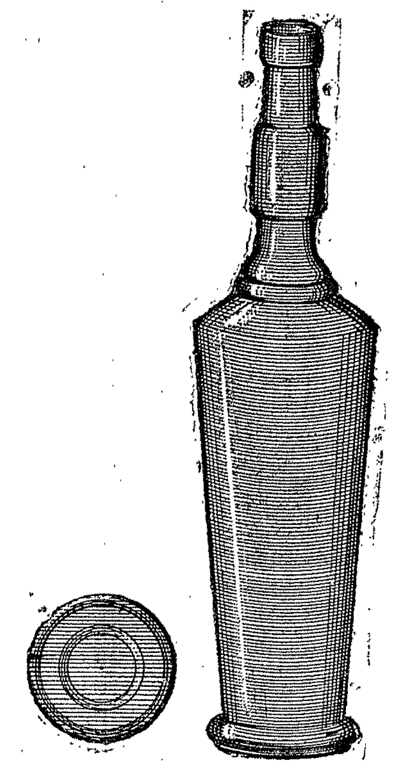
Junio 18 de 1910.—John Birrell y Cº.—Artículos de las clases 1 y 13.
v-4 julio.

Acta No. 30.036



Junio 25 de 1910.—Pedro Riesco y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4 julio.

Acta No. 30.038



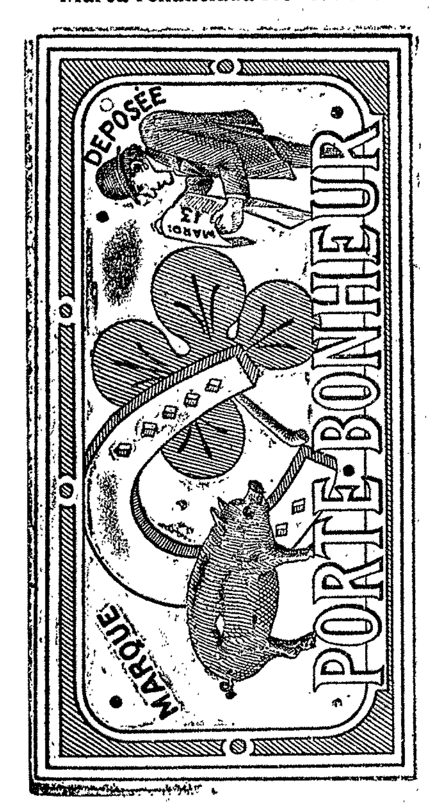
Junio 25 de 1910.—Lavagna, Macera y Cº.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4 julio.

Acta No. 30.039



Junio 25 de 1910.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 3, 8, 15, 16, 17, 20, 25, 31, 33, 39 y 42.
v-4 julio.

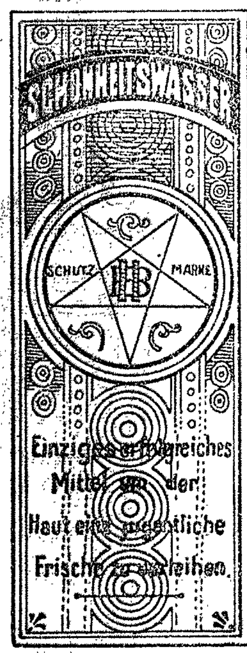
Marca renunciada No. 19.678



Concedida en Noviembre 22 de 1907 á Pascual, Rafael, Emilio, Eugenio y José Ottone, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 74 únicamente.

v-1º julio.

Acta No. 30.013



Junio 22 de 1910.—Berta Hnilizka.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-1º julio.

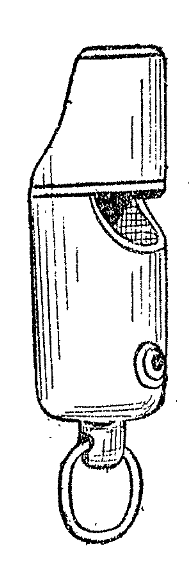
Acta No. 30.017

KOPPEL

Junio 22 de 1910.—Orenstein y Koppel Arthur Koppel, Sociedad Anónima. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

Acta No. 30.018



PITO

Junio 22 de 1910. — Bilbao Renteria y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

Acta No. 30.019



CHIQUITO de EIBAR

Junio 22 de 1910.—Bilbao, Renteria y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

Acta No. 30.016

"Pedrito"

Junio 22 de 1910.—Olcese, Bonanni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-1º julio.

Acta No. 30.011



Junio 21 de 1910.—Rodríguez y D'Amico.—Artículos de la clase 59.

v-30 junio.

Acta No. 30.014

"Meteor"

Junio 22 de 1910.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 20 y 39.

v-1º julio.

Acta No. 30.015

"Iguana"

Junio 22 de 1910.—Olcese, Bonanni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-1º julio.

Acta No. 30.020



Junio 22 de 1910.—E. M. de Santa Coloma.—Un vino aperitivo, clases 68 y 79.

v-1º julio.

Acta No. 29.939

POSTUM

Junio 15 de 1910.—Postum Cereal Co. Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-30 junio.

Acta No. 30.053



Junio 27 de 1910.—Guido C. Riccialdelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 julio.

Acta No. 30.055



Junio 27 de 1910.—Société Bïda Cousins.—Artículos de la clase 76, fonógrafos, grafófonos, discos, cilindros y accesorios, cilindros, máquinas para la reproducción de la voz y los sonidos, clase 22.
v-5 julio.

Acta No. 30.046

"Walkyria"

Junio 27 de 1910.—Domingo Berthe.—Artículos de la clase 67.
v-5 julio.

Acta No. 30.047

"América"

Junio 27 de 1910.—Domingo Berthe.—Artículos de la clase 67.
v-5 julio.

Acta No. 30.048

"Ayesha"

Junio 27 de 1910.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 julio.

Acta No. 30.049

"Coffret de Beaute"

Junio 27 de 1910. — Cibrián Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 julio.

Acta No. 30.032

"Pedigree"

Junio 23 de 1910.—Britisch American Tobacco Company, Limited.—Cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés en general, clase 59.
v-2 julio.

Acta No. 30.026

"Cinema Palace"

Junio 23 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 julio.

Acta No. 30.027

"Vitagraph"

Junio 23 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 julio.

Acta No. 30.028

"Zodiac"

Junio 23 de 1910.—T. A. Bell.—Artículosd e las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 julio.

Acta No. 30.050



Junio 27 de 1910.—Aubrey Wilme Collier.—Pastas y preparaciones adhesivas, clases 15, 33, 72, 79 y 80.
v-5 julio.

Acta No. 30.051

MANEN

Junio 27 de 1910. — Ramón Marnen. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional